

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, **NO. PS-MRS-OFICIALIAMAYOR-R28-11/2021**, QUE POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P. REPRESENTADO POR **EL M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC RUBEN GONZALEZ JUAREZ, ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PÉREZ, OFICIAL MAYOR, LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR, LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ, SÍNDICOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE**, A QUIEN SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. OMAR EDUARDO MÉNDEZ MORENO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3ª de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b) Que sus facultades devienen de lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los preceptos contenido en sus artículos 31 inciso a) fracción VI, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- c) Que el Presidente Municipal y los Síndicos, acreditan su personalidad mediante Periódico Oficial de fecha 30 de septiembre de 2018, donde se publica la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021.
- d) Que el Secretario General del Ayuntamiento y el Oficial Mayor acreditan su personalidad con nombramiento de fecha 01 de Octubre de 2018.
- e) Que tienen su domicilio fiscal en Plaza Constitución letra "I", Colonia Centro de Rioverde, S.L.P., Código Postal 79610.
- f) Que para el cumplimiento eficiente de las funciones y servicios a su cargo, y ante la necesidad de realizar su servicio en beneficio del Municipio de Rioverde,

S.L.P., y como apoyo al departamento de Comunicación social, se hace necesario contratar el servicio de, mantenimiento y actualización del portal web del Municipio de Rioverde, S.L.P.

2.- Declara "EL PRESTADOR"

- a) Llamarse como ha quedado asentado, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con Registro Federal de Contribuyentes No. MEMO841101E61 tener el domicilio fiscal en Calle Los Almendros Numero 121, Colonia Santa Fe, Rioverde, S.L.P. 79610 C.P. 76340.
- b) Que dentro de sus actividades económicas se encuentra la de Procesamiento electrónico de información, mantenimiento, actualización hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados por lo que se encuentra ampliamente capacitado para prestar el servicio motivo del presente contrato.
- c) Que cuenta con la personalidad jurídica suficiente y bastante para obligarse y suscribir el presente contrato.
- d) Que es su deseo prestar el servicio que requiere "EL MUNICIPIO", así como celebrar el presente contrato con el mismo, en los términos y condiciones consignadas en el presente instrumento por servicio determinado.
- e) Que es su deseo prestar el servicio que requiere "EI MUNICIPIO", así como celebrar el presente contrato con el mismo, en los términos y condiciones consignadas en el presente instrumento por servicio y tiempo determinado.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EI PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento y Actualización del portal web del Municipio, del día 01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021.

SEGUNDA. - El prestador se obliga a desarrollar sus actividades con toda diligencia, puntualidad y profesionalismo a efecto de dejar plenamente satisfecho a "EL MUNICIPIO", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente se manejan en las actividades propias de su profesión, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

TERCERA.- La prestación de servicios que constituyen el objeto del presente contrato se efectuará de manera remota a través del servidor de "EL MUNICIPIO" por lo que "EL PRESTADOR", se obliga a la confidencialidad de la información a lo

cual pudiera tener acceso directa o indirectamente del servidor de **"EL MUNICIPIO"**, y no utilizará ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente contrato, la divulgación o el uso de la información a la cual **"EL PRESTADOR"** tendrá acceso, en infracción a la presente cláusula de confidencialidad, será considerado causal de indemnización de perjuicios para **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA. - **"EL PRESTADOR"** se encuentra en total libertad de prestar sus servicios para cualquier otra persona física o moral cuando así lo decida en todo tiempo y lugar siempre y cuando ello no implique conflicto de intereses, y no afecte los términos del presente contrato.

QUINTA. - Ambas partes acuerdan que el pago por los servicios que desarrollará **"EL PRESTADOR"** será por la cantidad de \$11,600.00 (Once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) de forma mensual, incluyendo ya los impuestos legales que para el efecto se generen, con recursos del Ramo 28, Ejercicio 2021.

La cantidad enunciada en el párrafo anterior deberá ser cubierta por **"EL MUNICIPIO"** mediante transferencia bancaria a la cuenta:

Cuenta: 0226062080
BANCO: BANORTE
OMAR EDUARDO MÉNDEZ MORENO

SEXTA. - La vigencia del presente contrato será del día 01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021 para la prestación a que se hace referencia en la cláusula primera del presente contrato.

SEPTIMA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Rioverde, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiesen corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el mismo intervienen y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que en la celebración del mismo no existe dolo, error, mala fe, violencia, ni vicio alguno en el consentimiento, por lo que renuncian expresamente a pedir la rescisión o nulidad del presente contrato por cualquiera de estas causas, firmándolo de conformidad por triplicado, en la ciudad de Rioverde, S.L.P., a 31 Diciembre de 2020.

FIRMAS:

"EL MUNICIPIO"

"EL PRESTADOR"



GOBERNACION
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.

M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA
Presidente Municipal Rioverde, S.L.P.

C. OMAR EDUARDO MÉNDEZ MORENO

LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR
Síndico Municipal

LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ
Síndico Municipal



SINDICATURA
GOBIERNO MUNICIPAL
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE

LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ
Secretario General



**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.

ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PEREZ
Oficial Mayor



**OFICIALÍA
MAYOR**
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE